

Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, de la Universidad de Málaga, mediante la que se procede a reconocer la condición de beneficiarios/as de las becas de colaboración previstas en el Plan Propio Integral de Docencia (PPID), para la gestión de la calidad (Acción sectorial 242), otorgadas por el procedimiento extraordinario previsto en las bases de su convocatoria.

Mediante resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga, fechada a 26 de octubre de 2023, como despliegue de las acciones sectoriales correspondientes a la línea 24 "Colaboración en la gestión docente" del Plan Propio Integral de Docencia (PPID), se convocaron becas de colaboración con departamentos de ratio alta y/o con docencia en inglés; para la gestión de la calidad en Centros y en la UMA; y para la colaboración en másteres (acciones sectoriales 241, 242 y 243, respectivamente).

De acuerdo con las bases de la convocatoria, mediante la aplicación del procedimiento ordinario previsto en las mismas y a propuesta de la correspondiente Comisión de Evaluación, mediante resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga, fechada a 12 de enero de 2024, fueron publicadas la relación definitiva de solicitantes propuestos como beneficiarios de las referidas acciones sectoriales, la relación de solicitantes que conformaban la lista de reserva y la relación de solicitantes excluidos.

Habiendo quedado vacantes las becas de colaboración para la gestión de la calidad de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y de las Facultades de Bellas Artes, de Ciencias de la Salud, de Económicas y Empresariales, y de Comercio y Gestión, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto, de la base undécima de la convocatoria, por el Vicerrectorado de Estudios, se procedió a facultar a la dirección y decanatos de los referidos centros para que, con estricto respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con el procedimiento que consideraran oportuno, procedieran a la selección de los estudiantes que podrían ser beneficiarios de las becas de colaboración vacantes.

Una vez comunicado a este Vicerrectorado el resultado de los procesos extraordinarios de selección, mediante informes que constan en el correspondiente expediente, y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los/as beneficiarios/as, procede dictar resolución adjudicando las correspondientes becas de colaboración en la gestión de la calidad de los centros que a continuación se hacen constar (acción sectorial 242 del PPID), en los siguientes términos:

Nº DE PETICIÓN	BENEFICIARIO/A	CENTRO
27/2024	Blanca Muñoz Linares	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
28/2024	Rocío Quintana Barra	Facultad de Comercio y Gestión
30/2024	Aida Pastora Vega	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
33/2024	Carmen María Ripoll Espinosa	Facultad de Bellas Artes
34/2024	Mario Caro Galiana	Facultad de Ciencias de la Salud



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-07-2024 10:43:07
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-07-2024 09:21:13



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. Los interesados podrán interponer, igualmente, recurso de reposición ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Bartolomé Andreo Navarro
VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

Código Seguro de Verificación (CSV)
oADWkxTki.bcpDmLXkg8Pvn8D7U=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-fc3e-266c-0ea4-78bc-8d9d-48f0-0a2f-ea2b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : BARTOLOME ANDREO NAVARRO | FECHA : 12/07/2024 10:24 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-07-2024 10:43:07
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-07-2024 09:21:13